HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA

PLIEGOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2026.

OBJETO:

“DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES Y DIAGNÓSTICOS PARA EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA”

Marzo de 2026

TERMINOS DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN.

El **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**, pone a disposición de los interesados la presente Convocatoria Pública para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Compraventa para la "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES Y DIAGNÓSTICOS PARA EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA"

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-II.

La selección del Contratista se realizará a través de la Convocatoria Pública de mayor cuantía No. 001 de 2026

El **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**, evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en los términos de referencia, el estatuto de contratación y en la normativa aplicable.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6, establece que el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado en materia contractual será el establecido para el derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación Administrativa.

Igualmente, el Artículo 16º del Decreto 1876 de 1994, contempla que: - Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede la aplicación del estatuto de Contratación del **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuará por CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA.

El **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA** en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación del Hospital, Acuerdo

010 del 18 de Julio de 2026, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Convocatoria Pública de mayor cuantía, con el objeto y características esenciales señaladas en los presentes términos de referencia.

Por lo anterior, resulta necesario aclarar que el proceso de selección y el contrato a celebrarse no están sujetos a la aplicación de pliegos tipo y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aplicación de la excepción consagrada en el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, que dice "**PARÁGRAFO.** Se exceptúan del presente Artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo."

La presente convocatoria se realiza, en razón a que el Ministerio de Salud y de la Protección Social realizò la transferencia de los recursos mediante la resolución 724 del 28 de abril de 2026 "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social rubro "apoyo a programa de Desarrollo de la salud ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de dotación"

Atendiendo a la naturaleza de esta entidad contratante, pues se trata de una Empresa Social del Estado, ya que el contrato a celebrarse hace parte del "giro ordinario" de sus negocios, conforme a los lineamientos del Consejo de Estado, según el cual: "(…) el giro ordinario de las actividades de una sociedad comercial no solo comprende aquello que define en forma concreta su objeto social, sino todos los actos directamente relacionados con el mismo, lo que denota que entre estos y aquellas debe existir una relación de necesidad que los hace parte del objeto de la sociedad. Tal es el caso de la contratación de la publicidad para promocionar la empresa o sus productos, a la contratación de profesionales para que realicen una consultoría o asesoría relacionada con las actividades de la empresa, etc.

Así mismo lo reiteró el Consejo de Estado, indicando que: "En este contexto, se dijo que el "giro ordinario de los negocios" abarcaba dos categorías de asuntos, una primera relacionada con aquellas actividades realizadas en cumplimiento del objeto o funciones principales definidas expresamente en la ley y, una segunda, que comprende todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de las primeras, en una relación de medio a fin.

"El giro ordinario de las actividades de una sociedad comercial no sólo comprende

aquello que define en forma concreta su objeto social sino todos los actos directamente relacionados con el mismo, lo que denota que entre éstos y aquellos debe existir una relación de necesidad que los hace parte en el objeto de la sociedad. Siendo, así las cosas, resulta que el concepto giro ordinario de las actividades (…), hace relación tanto a las actividades o negocios realizados en cumplimiento del objeto social o de las funciones principales, expresamente definidas por la Ley, como también a todo aquello que es conexo con ellas y que se realiza para desarrollar la función principal, estableciéndose entre estos una relación de medio a fin, estrecha y complementaria.

"En el marco de lo dicho, el elemento central para la determinación de este concepto jurídico, remite al objeto social -cuando se trata de empresas públicas o privadas constituidas bajo alguno de los tipos societarios definidos en la ley-, pero también se refiere, mutatis mutandis, al objeto y funciones expresamente definidas en los actos de creación de entidades públicas. De forma que, el giro ordinario de los negocios se explica a partir del objeto social o, también, de las funciones expresamente fijadas por la ley, según se trate de una persona jurídica pública o privada, pues ambas categorías, para estos efectos resultan equivalentes" (El subrayado es nuestro) (CONSEJO DE ESTADO – SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN A, en sentencia del 6 de mayo de 2021 dentro del expediente identificado con número de Radicación: 11001-03-26-000-2020- 00077-00 (66099)

CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2026

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	LUGAR DE EJECUCIÓN
"DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES Y DIAGNÓSTICOS PARA EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA"	**CIENTO (120) DIAS CALENDARIO**	**$4.679.863.317,00**	**LERIDA – TOLIMA.**

La presente convocatoria pública tiene como objeto la contratación de la **"DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES Y DIAGNÓSTICOS PARA EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA"** el cual se desarrollará de acuerdo con la descripción técnica detallada de los siguientes ítems:

1.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO – REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN APORTAR.

Son requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección los siguientes:

- La garantía de seriedad de la propuesta para participar en el proceso de selección del contratista mediante la presentación de póliza expedida por aseguradora debidamente reconocida en Colombia, equivalente al 10% del monto de la propuesta y tendrá una duración **igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción** del contrato y cuatro (04) meses más.

- La capacidad jurídica, de experiencia y capacidad financiera de los oferentes. Para lo cual se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la persona Jurídica y el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente, junto con los documentos soporte que acrediten los requisitos del personal exigido.

- El proponente debe adjuntar a su propuesta Registro Único Tributario RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

- **MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR**

Con el propósito de tomar las medidas necesarias para evitar declarar desierto el presente proceso de selección, y evitando reprocesos administrativos que impidan celebrar en el menor tiempo posible el contrato para la adquisición de los servicios requeridos y garantizando el cumplimiento del principio de planeación en materia de contratación pública, se hace indispensable establecer el presente requisito habilitante.

Los interesados en presentar propuestas, deberán manifestar dentro de la fecha señalada, a través de la plataforma Secop II, su manifestación de participar, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los interesados podrán manifestar su interés en participar, para lo cual deberán presentar la siguiente información:

1. Carta manifestación de interés en participar
2. Copia del certificado de existencia y representación legal no mayor a un (1) mes
3. Copia de la cedula del representante legal de la persona jurídica.
4.Copia del RUT con fecha de generación no mayor a un (1) mes

2. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente Pliego de Condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra. Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

SECOP II:

"(…) Es la nueva versión del SECOP, que le permite a Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea.

El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los

Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.

Al usar el **SECOP II** usted accede a mejor información y reduce los costos de contratar con el Estado. Los Proveedores registrados reciben notificaciones automáticas de los Procesos de su interés y entran a hacer parte de un Directorio en línea que puede ser consultado por todas las Entidades Estatales registradas.

Los costos de desplazamiento e impresión se reducen a cero, y el Proveedor puede administrar la información de sus ofertas y contratos en un solo lugar (…)" .

Para la participación en el presente proceso de selección, todos los posibles oferentes interesados en el proceso, deberán encontrarse inscritos como PROVEEDORES en el **SECOP II** "(…) Usuario Proveedor: Es el usuario que participa en los Procesos de Contratación usando la cuenta del Proveedor en el SECOP II. Puede participar en cualquiera de las fases del Proceso (por ejemplo, en la presentación de observaciones, la presentación de oferta, Observaciones a los informes de evaluación y en la gestión contractual). Para hacerlo, primero debe registrarse y luego solicitar acceso al usuario administrador a la cuenta de la empresa correspondiente(..)".

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

3.2. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para

el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.3 Costos Derivados de Participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

3.4. Indisponibilidad de la Plataforma

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas Generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas). Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

La comunicación con la Entidad a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el

certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Nota: en caso de que la plataforma, certifique que la misma no se encuentra habilitada, el correo para atender la indisponibilidad de la plataforma de SECOP II será: ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co

Es indispensable aclarar que por dicho correo no podrá ser enviado subsanaciones, observaciones o peticiones, sino en casos excepcionales en los que la plataforma de **SECOP II** no esté funcionando y sea en horas y días en los que se venza el plazo para presentar determinado documento, requerimiento, observación o petición.

3.5. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el SECOP II. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA** no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del **SECOP II**. Lo anterior, salvo en los eventos en que se configure una indisponibilidad en la plataforma del **SECOP II**, ya sean por fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación.

3.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y extranjera, presentarse junto con su original otorgado en lengua.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

3.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(I) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(II) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(III) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(IV) Legalizaciones:

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

3.8. Potestad de verificación

La Entidad el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA,** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.9. Cuadro de Información

CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	**"DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES Y DIAGNÓSTICOS PARA EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA"**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**
CONTRATANTE	**HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**
PLAZO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO (120) DÍAS CALENDARIO
PROCESO DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA
VALOR	**CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($4.679.863.317,00) IVA INCLUIDO**

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1.1 Tipo de Contrato a Celebrar

Teniendo en cuenta el tipo de obligaciones del acuerdo a celebrar y en razón al hecho de que se trata de la adquisición de bienes muebles (Equipos Biomédicos), que serán entregados a la **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**, se tratará en este caso de la celebración de un CONTRATO DE COMPRAVENTA, cuya definición se encuentra dentro de los contratos señalados en el artículo 34.5 del Acuerdo 10 del 18 de julio de 2026, estatuto de Contratación de esta entidad en los siguientes términos:

"El contrato de compraventa es aquel, en el que una persona natural o jurídica, consorcio o unió temporal se obliga a entregar a título de venta una cosa, al **HOSPITAL**, y este a su vez se obliga a pagar en dinero el valor de la misma. Este contrato se caracteriza por ser de ejecución instantánea."

4.1.2 Objeto del Contrato: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES Y DIAGNÓSTICOS PARA EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA"

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Estudio previo y en los documentos correspondientes a los documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC
Identificador con el clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42000000	42200000	42201500
42000000	42200000	42201600
42000000	42200000	42201700
42000000	42200000	42201800
42000000	42200000	42201900
42000000	42200000	42202400
41000000	42200000	42202600
41000000	42200000	42202900
41000000	42200000	42203400
41000000	42200000	42203700

(modificado por observaciòn)

4.3. Plan Anual de Adquisiciones. El presente objeto contractual está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, y que puede ser consultado por cualquier interesado a través de estos medios y que consta en certificado incluido dentro del expediente contractual.

4.4. Especificaciones Técnicas:

Teniendo en cuenta que la dotación biomédica incluida en el proyecto va destinada a diferentes y áreas, acorde a la necesidad interna de la **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA** y para mayor facilidad y operatividad en los servicios resulta viable la homogenización de tecnología en la entidad.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas con las cuales deberán cumplir equipos objeto de compra:

SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES	CIRUGÍA	1. ARCO EN C	**1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN**	1
			1. GENERADOR Y TUBO DE RAYOS X	
			1.1 POTENCIA DE SALIDA DE 2 kW O SUPERIOR	
			1.2 RANGO DE kV DE 40 kV A 110 kV	
			1.3 VALOR MÁXIMO DE mA EN MODO IMAGEN ÚNICA HASTA 20 mA o superior	
			1.4 PUNTO FOCAL DE 0,6 Y 1,0 (+/-4)	
			1.5 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR DEL ANODO DE 70 KHU O SUPERIOR	
			1.6 DISIPACIÓN TÉRMICA O VELOCIDAD DE ENFRIAMIENTO DEL ÁNODO: 35 KHU/min COMO MÍNIMO	
			1.6.1 FUNCIÓN DE FLUOROSCOPIA CONTINUA DE HASTA 12 mA O SUPERIOR	
			1.6.2 FUNCIÓN DE FLUOROSCOPIA DE PULSO HASTA 24 mA O SUPERIOR	
			1. DETECTOR FLAT PANEL	
			1.7 TECNOLOGÍA CMOS O aSi CON CENTELLADOR CsL	
			1.8 TAMAÑO DEL DETECTOR O CAMPO DE ENTRADA 21 cm X 21 cm COMO MÍNIMO	
			1.9 TAMAÑO DEL PIXEL NO SUPERIOR A 210 um	
			1.9.1 PROFUNDIDAD DE DIGITALIZACIÓN DE 16 bits COMO MÍNIMO	
			1.9.2 MÍNIMO TRES MODOS DE MAGNIFICACIÓN ENTRE 10 cm Y EL FORMATO COMPLETO DEL DETECTOR	
			1.9.3 INCLUYE REJILLA ANTIDISPERSIÓN	

			2.BRAZO DE ARCO C	
			2.1 MOVIMIENTO ORBITAL MÍNIMO DE 130° (-40° A +90°) O SUPERIOR A 150° DE RANGO	
			2.2 MOVIMIENTO HORIZONTAL DE AL MENOS 20 cm	
			2.3 DISTANCIA ENTRE LA FUENTE Y EL RECEPTOR DE LA IMAGEN ENTRE 98 Y 108 cm	
			2.4 ESPACIO LIBRE DE 77CM O SUPERIOR	
			3. COLIMADOR	
			3.1 SISTEMA DE COLIMACIÓN CON DIAFRAGMA TIPO IRIS Y/O RANURA O DOBLE HOJA	
			4. ESTACIÓN DE TRABAJO DE ADQUISICIÓN	
			4.1 MONITOR/ES CON TECNOLOGÍA LCD, LED Y/O TFT DE MÍNIMO 19"	
			4.2 CAPACIDAD DE LAMACENAMIENTO DE MÍNIMO 150.000 IMÁGENES ESTÁTICAS	
			4.3 INCLUYE INTERFAZ USB	
			4.4 SISTEMA OPERATIVO BASADO EN WINDOWS O LINUX	
			5. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES	
			5.1 RED DICOM PARA COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	
			5.2 INTERFAZ DICOM: PRINT, STORAGE, WORKLIST/MPPS, QUERY/RETRIVE COMO MÍNIMO	
			5.3 INCLUYE UNIDAD DE EXPORTACIÓN DVD Y/O CD O USB	
			5.4 INCLUYE MÓDULO DE TRANSMISIÓN INALAMBRICA DE DATOS DE IMAGEN	
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES	URGENCIAS - OBSERVACIÓN - CUIDADOS INTERMEDIO ADULTO - CIRUGÍA - HOSPITALIZACIÓN	2. EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	**1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN**	1
			1. GENERADOR CON POTENCIA DE 32KW O MEJOR	
			2. VALOR MÁXIMO DE mAs DEL GENERADOR: 200 mAs O MEJOR OPCIÓN	
			3. RANGO DE KV DEL GENERADOR: 40 KV A 125 KV O MEJOR OPCIÓN	
			4. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR DEL ÁNODO MÍNIMO 100 KHU	

			5. TAMAÑO NOMINAL DEL PUNTO FOCAL 0.7 mm (+/- 1mm), 1.2 mm (+/- 1 mm)	
			6. COLIMADOR MANUAL CON LUZ LED	
			7. DETECTOR INALÁMBRICO DE 14 X 17 PULGADAS	
			8. DETECTOR CON TECNOLOGÍA DE DETECCIÓN: CENTELLADOR CIs (YODURO DE CESIO) O MEJOR OPCIÓN	
			9. DETECTOR CON BATERÍA INTERNA CON AUTONOMÍA DE MÍNIMO 7 HORAS	
			10. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA CON ESTANDAR 802.11 n/ac O MEJOR OPCIÓN	
			11. UNIDAD MÓVIL CON CONDUCCIÓN MANUAL Y/O MOTORIZADO	
			12. MOVIMIENTOS MÍNIMOS DE LA UNIDAD: ROTACIÓN DE COLUMNA (+/- 90° MÍNIMO), ROTACIÓN DEL TUBO ALREDEDOR DEL EJE +/- 180 ° O MAYOR	
			13. ESTACIÓN DE TRABAJO CON PANTALLA TÁCTIL	
			14. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DICOM PARA ENVIO E IMPRESIÓN DE IMAGENES COMO MÍNIMO	
			15.REQUISITOS DE ALIMENTACIÓN 110-220 VCA, 50/60 Hz	
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES	SALA DE RAYOS X	3. EQUIPO DE RAYOS X FIJO	**1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN**	1
			1.GENERADOR CON SALIDA DE POTENCIA MÁXIMA DE MÍNIMO 50 KW	
			2. RANGO DE VOLTAJE DEL GENERADOR: 40 KV A 150 KV (O SUPERIOR)	
			3. RANGO DE mAs DEL GENERADOR DEFINIDO ENTRE: 0.5 a 600 mAs O SUPERIOR	
			4. CAPACIDAD TÉRMICA MÍNIMA DEL TUBO: 300 KHU O MAYOR	
			5. VOLTAJE MÁXIMO DE EXPOSICIÓN DEL TUBO DE RAYOS X: HASTA 150 KV SEGÚN IEC 60613	

			6. TUBO TIPO BIFOCAL CON TAMAÑOS FOCALES: 0.6 mm Y 1.2 mm SEGÚN IEC 60336		
			7. RANGO DE MOVIMIENTOS DE LA COLUMNA DE SUSPENSIÓN: RECORRIDO VERTICAL (145 cm +/- 15 cm), RECORRIDO LONGITUDINAL (200 cm +/- 35 cm), ROTACIÓN DEL TUBO(+/- 180°)		
			8. COLIMADOR DE CONTROL MANUAL PARA ROTACIÓN Y COLIMACIÓN CON FUENTE DE LUZ PARA ÁREA DE COLIMACIÓN		
			9. FILTRACIÓN INHERENTE DEL COLIMADOR DE MÁXIMO 2 mmAl		
			10. DIMENSIONES DE LA MESA DE PACIENTE: (215 cm +/- 15 cm) DE LARGO, (75 cm +/- 5 cm) DE ANCHO Y RANGO DE VARIACIÓN DE ALTURA DE (55 A 85 +/- 5 cm)		
			11. RECORRIDO DE LA MESA EN MOVIMIENTO LONGITUDINAL: +/- 42 cm (+/- 2 cm)		
			12. RECORRIDO DE LA MESA EN MOVIMIENTO TRANSVERSAL: +/- 15 cm (+/-1 cm)		
			13. CAPACIDAD DE CARGA DE LA MESA DE MÍNIMO DE 280 KG		
			14. RANGO DE MOVIMIENTO DEL BUCKY DE MESA 500 mm COMO MÍNIMO		
			15. RANGO DE RECORRIDO CENTRO PISO DEL BUCKY DE PARED: 30 cm (+/- 5 cm) A 200 cm(+/- 20 cm)		
			16. ESTACIÓN DE TRABAJO INTEGRADA CON EQUIPO DE COMPUTO CON: 8 GB DE MEMORIA RAM, 500 GB DE ALMACENAMIENTO EN DISCO DURO O SSD, PROCESADOR DE 3.30 GHz Y SISTEMA OPERATIVO COMO MÍNIMO		
			17. INCLUYE PANTALLA COLOR Y RESOLUCIÓN DE 1920 X 1080 Pixeles O MEJOR OPCIÓN		
			18. CONECTIVIDAD DICOM PARA VISUALIZACIÓN, TRANSMISIÓN E IMPRESIÓN COMO MÍNIMO		
			19. REQUERIMIENTO ELÉCTRICO DEL GENERADOR: 380 - 400 VAC A 60 Hz		
			20. INCLUYE DOS DETECTORES INALAMBRICOS DE 14 X 17 O 17 X 17 O CON ÁREA ACTIVA DE (H x V): 34.8 mm X 42.4 mm		

			21. DETECTOR CON BATERÍA INTERNA RECARGABLE Y AUTONOMÍA DE MÍNIMO 6.5 HORAS	
			22. ESTANDAR DE COMUNICACIÓN INALAMBRICO DEL DETECTOR: IEEE 802.11	
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES	SALA DE TOMOGRAFÍA	4. TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO	**1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN**	1
			1. ESPECIFICACIONES GENERALES	
			1.1 Consumo de potencia eléctrica de 85 kVA o menor	
			1.2 Panel de control para el posicionamiento del paciente en el pórtico del gantry o sistema móvill	
			2. GANTRY	
			2.1 Diámetro de apertura del gantry superior o igual a 65 cm	
			2.2 Peso del gantry inferior o igual a 2000 kg	
			2.3 Tiempo de exploración espiral/helicoidal de máximo 100 segundos o menor	
			2.4 Tiempo de rotación máximo del gantry de 4 s	
			3. GENERADOR Y TUBOS DE RAYOS X	
			3.1 Potencia del generador de 24 kW o mayor	
			3.2 Rango de voltaje de 70 KV (+/- 10 KV) a 130KV o mayor	
			3.3 Corriente del tubo 200 mA o mayor	
			3.4 Capacidad almacenamiento de calor del tubo de rayos X o del ánodo de 2 MHU reales o mayor (No se acepta equivalencia por reconstrucción iterativa)	
			3.5 Tasa de enfriamiento de mínimo 500 KHU/min	
			3.6 Tamaño focal del tubo: 0.8 mm x 0,6 mm o mejor opción (acorde a la norma IEC 60336:2005)	
			4. DETECTOR	
			4.1 Número de cortes reales o filas de detectores: 16 filas como mínimo	
			4.2 Modos de exploración estandar: helicoidal (espiral), secuencial (axial) o convencional como mínimo	
			4.3 Grosor del corte reconstruido en cualquier modo definido entre 0.6 mm o menor y 10 mm	

			5. MESA DE PACIENTE	
			5.1 Capacidad de carga 180 kg o mayor	
			5.2 Medidas de la mesa: Largo entre (2100 - 2500mm), ancho entre (450 y 640mm), altura variable entre (310 o menor a 900mm)) con cambio de altura y desplazamiento longitudinal	
			5.3 Velocidad de movimiento de la mesa: de 10 mm o menor hasta 100 mm/s o mayor	
			5.4 RESOLUCIÓN ESPACIAL	
			5.5 Resolución espacial de alto contraste a 0% MTF: 18 lp/cm, 50% MTF: 8.0 lp/cm o mayor	
			6. CONSOLAS Y SOFTWARE	
			6.1 Consola de adquisición	
			6.1.1 Incluye monitor o monitores para procesamiento	
			6.1.2 Incluye dispositivos periféricos	
			6.1.3 Protocolo de comunicación DICOM	
			6.1.4 Sistema de extracción de información DVD Drive o USB	
			6.1.5 Almacenamiento de imágenes en el disco duro de 250,000 o 1 TB como mínimo	
			6.1.6 RAM de computadora de adquisición de 16 GB o mayor	
			6.1.7 Velocidad de reconstrucción de 15 fps o mayor	
			6.1.8 Software de reducción de artefactos	
			6.1.9 Sistema para mejoramiento de imagen en reducción de dosis de radiación	
			7. SOFTWARE PARA ANÁLISIS CLÍNICOS	
			7.1 MPR	
			7.2 Renderización de volumen, MIP	
			8. OTROS	
			8.1 Configuración trifásica con tensión de red entre 200 - 480 vac 60 Hz	
		5. MAMÓGRAFO	**1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN**	1

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES	SALA DE MAMOGRAFÍA		1. GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA
			1.1 KILOVOLTAJE DENTRO DEL RANGO DE 20 A 35 EN INCREMENTOS DE 1 kV O RESOLUCIÓN DE 0,5 kV
			1.2 RANGO DE mAs DE 0.1 HASTA 2 (RANGO MÍNIMO) A 630 (+/- 10 mAs) RANGO MÁXIMO
			1.3 POTENCIA O ENERGÍA DE SALIDA DE 5 Kw
			1.4 VOLTAJE DE ENTRADA 180-400 VAC
			2. TUBO DE RAYOS X
			2.1 ÁNODO ROTATORIO DE MO, RH O W (TUNSGTENO)
			2.2 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR DEL ÁNODO IGUAL O MAYOR A 160.000HU
			2.3 PUNTOS FOCALES DE 0.1 Y 0.3 mm CON UNA VARIACIÓN DEL 10%
			3. DETECTOR DIGITAL FLAT PANEL
			3.1 DE SILICIO O SELENIO AMORFO
			3.2 TAMAÑO DEL DETECTOR DE 23 cm O MAYOR X 30 cm O MAYOR
			3.3 MATRIZ DE IMAGEN DE 2750 X 3550 O MAYOR
			3.4 TAMAÑO DEL PIXEL 85 um O MENOR
			4. BRAZO
			4.1 COLIMADOR AUTOMÁTICO O SELECCIONABLE POR EL USUARIO.
			4.2 RANGO DE ROTACIÓN DE -180° A 180° O MAYOR
			4.3 DISTANCIA FOCO IMAGEN (DFI O SID): 65 cm (+ 3 cm)
			4.4 REJILLA O SISTEMA ANTI DISPERSIÓN
			4.5 MAGNIFICADOR
			4.6 SISTEMA DE COMPRESIÓN AUTOMÁTICO Y/O MANUAL
			4.7 ALMANCENAMIENTO DE 25.000 IMÁGENES O SUPERIOR
			4.8 MAMPARA, PANTALLA O ESCUDO CON BLINDAJE

			4.9 PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN DICOM PARA EL ENVÍO DE LAS IMÁGENES	
			4.10 INTERRUPTOR DE PIE Y/O DE MANO	
			4.11 CONTROL DE EXPOSICIÓN AUTOMÁTICO	
			4.12 ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN CON PANTALLA LCD Y/O TFT DE VISUALIZACIÓN DE 19 PULGADAS O MAYOR	
			4.13 DISCO DURO DE 1 TB O MAYOR	
			4.14 EQUIPO CON OPCIÓN ESCALABLE A BIOPSIA ESTEREOTÁCTICA	
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES	CARDIOLOGÍA	6. ECOCARDIÓGRAFO	**1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN**	1
			1. MONITOR LED, LCD Y/O TFT DE 21" COMO MÍNIMO, Y PANEL TÁCTIL DE MÍNIMO 15"	
			2. PESO DE LA CONSOLA NO MAYOR A 80 Kg (SIN INCLUIR ACCESORIOS, SONDAS Y PERIFÉRICOS)	
			3. MÍNIMO 4 PUERTOS PARA TRANSDUCTORES	
			4. UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD DE 512 Gb O SUPERIOR	
			5. RANGO DINÁMICO DE 260 dB O MAYOR	
			6. CON AL MENOS 280,000 CANALES DE PROCESAMIENTO	
			7. OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LA IMAGEN EN MODO B	
			8. MODOS DE OBTENCIÓN DE IMAGEN: M, M COLOR, B O 2D COLOR, POWER DOPPLER, DOPPLER CONTINUO, PULSADO Y TISULAR	
			9. PROGRAMA PARA MEDICIONES, CÁLCULOS Y REPORTES CARDIOLÓGICOS	
			10. INCLUYE PAQUETE DE SOFTWARE PARA CARDIOLOGÍA : MODO M ANATÓMICO, DOPPER CONTINUO, DOPPLER CW	
			11. SOFTWARE PARA MEDICIÓN AUTOMÁTICA DE FRACCIÓN DE EYECCIÓN	
			12. SOFTWARE PARA CÁLCULO AUTOMÁTICO DEL ESPESOR ÍNTMA MEDIA	
			13. SOFTWARE PARA ECOCARDIOGRAFÍA DE ESFUERZO (ECO ESTRÉS)	
			14. CON MÓDULO ECG	
			15. OPTIMIZACIÓN AUTOMATICA DE DOPPLER PULSADO EN AL MENOS LÍNEA DE BASE Y PRF	
			16. MEMÓRIA DE CINE O REVISIÓN DEL VIDEO	
			17. INCLUYE LICENCIAS PARA DICOM STORAGE, PRINT, WORKLIST Y SEND COMO MÍNIMO	

			18. INCLUYE UNIDAD PARA CD-RW O DVD-RW	
			19. INCLUYE MÍNIMO DOS PUERTOS USB, UN PUERTO DE SALIDA HDMI Y/0 VGA Y UN PUERTO LAN O NETWORK o ETHERNET	
			20. INCLUYE VIDEOPRINTER	
			21. INCLUYE TRANSDUCTOR SECTORIAL CON FRECUENCIA DE 2.0 MHz (O MENOR) A 3.5 MHz (O MAYOR)	
			22. REQUISITOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 - 220 VAC 60Hz	
			23. INCLUYE UPS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO	
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES	URGENCIAS	7.ECÓGRAFO URGENCIAS	**1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN**	1
			1. ALIMENTACIÓN A 100/240 VAC, 60HZ	
			2. INCLUYE BATERÍA DE SOPORTE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 50 MINUTOS	
			3. MONITOR LED, LCD Y/O TFT DE ALTA RESOLUCIÓN DE 15 PULGADAS COMO MÍNIMO	
			4. ECÓGRAFO PORTÁTIL CON PESO NO MAYOR A 8 KG CON BATERÍA (SIN INCLUIR ACCESORIOS NI PERIFERICOS)	
			5. PANEL DE CONTROL CON TECLADO ALFANUMÉRICO , TECLAS DE FUNCIÓN, TRACKBALL O PANEL TÁCTIL COMO MÍNIMO	
			6. TRES PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTORES CÓMO MÍNIMO INCORPORADOS EN EL EQUIPO O EN EL CARRO DE TRANSPORTE	
			7. CUATRO PUERTOS USB CÓMO MÍNIMO.	
			8. UN PUERTO DE SALIDA DE VIDEO HDMI Y/O VGA DE ALTA RESOLUCIÓN	
			9. UN PUERTO LAN O ETHERNET COMO MÍNIMO	
			10. UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD DE 180 GB O MAYOR	
			11. MODOS DE IMAGEN B O 2D, M, POWER DOPPLER, DOPPLER COLOR Y DOPPLER DE ONDA PULSADA. COMO MÍNIMO	
			12. TECNOLOGÍA DIGITAL DE REDUCCIÓN DE ARTEFACTOS.	
			13. TECNOLOGÍA DIGITAL DE OPTIMIZACIÓN DE IMAGEN AUTOMÁTICA.	

			14. FUNCIÓN MAGNIFICACIÓN DE IMAGEN (ZOOM) CON ALTA DEFINITION	
			15. MEDIDAS Y CÁLCULOS EN MODO B O 2D: PROFUNDIDAD, DISTANCIA , CIRCUNFERENCIA, ÁREA, ÁNGULO ENTRE DOS LÍNEAS Y VOLUMEN COMO MÍNIMO	
			16. MEDIDAS Y CÁLCULOS EN MODO M: DISTANCIA Y TIEMPO COMO MÍNIMO	
			17. MEDIDAS Y CÁLCULOS EN DOPPLER: VELOCIDAD, TIEMPO, ÍNDICE A/B COMO MÍNIMO	
			18. CONTROL DE COMPENSACIÓN TGC DIGITAL O EN EL PANEL DE CONTROL	
			19. OPTIMIZACIÓN DE COLOR EN IMÁGENES 2D	
			20. MINIMO 80.000 CANALES DE PROCESAMIENTO	
			21. APLICACIONES DE GINECOLOGÍA, ABDOMINAL, UROLOGÍA, VASCULAR, PEQUEÑAS PARTES , MUSCULOESQUELETICO, PEDIATRICO, MEDICINA DE EMERGENCIA, COMO MÍNIMO	
			22. RANGO DINAMICO DE MÍNIMO 260 DB	
			23. LICENCIA DICOM STORAGE, WORKLIST, QUERY/RETRIEVE COMO MÍNIMO O DICOM 3.0	
			24. TRANSDUCTOR CONVEXO CON RANGO DE FRECUENCIAS DEFINIDO ENTRE (2 MHZ O INFERIOR ~ 5 MHZ O SUPERIOR) DE MÍNIMO 128 ELEMENTOS	
			25. TRANSDUCTOR SECTORIAL CON FRECUENCIA DE 2.0 MHz (O MENOR) A 3.5 MHz (O MAYOR)	
			26. TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIAS ENTRE (4.5 MHZ O INFERIOR ~ 13 MHZ O SUPERIOR) DE MÍNIMO 192 ELEMENTOS PARA UNA MEJOR RESOLUCIÓN DE IMAGEN	
			27. INCLUYE VIDEOPRINTER	
			28. CARRO DE TRANSPORTE PARA ECÓGRAFO	
			29. INCLUYE UPS SEGÚN REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO	
IMÁGENES DIAGNÓSTICA	CONSULTA EXTERNA	8. ECÓGRAFO GINECOBSTETRICIA	**1. INCLUYE CARTA DE REPRESENTACIÓN**	1

S NO IONIZANTES			1. MONITOR LED, TFT O LCD DE 21" COMO MÍNIMO, Y PANEL TÁCTIL DE MÍNIMO 12 "	
			2. PESO DE LA CONSOLA NO MAYOR A 80 Kg (SIN INCLUIR ACCESORIOS, SONDAS Y PERIFÉRICOS)	
			3. MÍNIMO 4 PUERTOS PARA TRANSDUCTORES	
			4. DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO SSD DE 500 Gb O SUPERIOR	
			5. RANGO DINÁMICO DE 260 dB O MAYOR	
			6. CON AL MENOS 300,000 CANALES DE PROCESAMIENTO	
			7. OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LA IMAGEN EN MODO B	
			8. MODOS DE OBTENCIÓN DE IMAGEN: M, M COLOR, M ANATÓMICO, B O 2D COLOR, POWER DOPPLER, DOPPLER CONTINUO	
			9. PROGRAMA PARA MEDICIONES Y CÁLCULOS GINECOLÓGICOS	
			10. SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE LA IMAGEN PARA ELIMINACIÓN DE RUIDO	
			11. SOFTWARE QUE PERMITA LA MEDICIÓN AUTOMATICA DE LOS CÁLCULOS Y MEDICIONES FETALES STANDARD COMO EL DIÁMETRO BIPARIETAL (BPD), LA CIRCUNFERENCIA DE LA CABEZA (HC), CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL (AC), LONGITUD DEL FÉMUR (FL) Y LA LONGITUD DEL HÚMERO (HL)	
			12. SOFTWARE ESPECIALIZADO EN CUIDADO DE MAMA, QUE PERMITA DIFERENTES MODALIDADES DE IMAGEN, MEDIDAS Y CLASIFICACIÓN DE LESIONES	
			13. CON OPCIÓN DE ZOOM DE ALTA DEFINICIÓN	
			14. IMÁGEN PANORÁMICA EN TRANSDUCTORES LINEAL Y CONVEX	
			15. IMAGEN TRAPEZOIDAL "O" CONVEXO VIRTUAL	
			16. CON AL MENOS 8 PUNTOS FOCALES SELECCIONABLES	

			17. OPTIMIZACIÓN SEMI AUTOMATICA O AUTOMATICA DE DOPPLER PULSADO EN AL MENOS LÍNEA DE BASE Y PRF
			18. MEMÓRIA DE CINE LOOP O CUADRO POR CUADRO
			19. INCLUYE LICENCIAS PARA DICOM STORAGE, PRINT, WORKLIST Y SEND COMO MÍNIMO
			20. INCLUYE UNIDAD PARA CD-RW O DVD-RW
			21. INCLUYE MÍNIMO DOS PUERTOS USB, UN PUERTO DE SALIDA HDMI Y/0 VGA Y UN PUERTO LAN O NETWORK O ETHERNET
			22. INCLUYE VIDEOPRINTER
			23. TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIAS ENTRE (4 MHZ O INFERIOR ~ 12 MHZ O SUPERIOR) DE MÍNIMO 256 ELEMENTOS PARA UNA MEJOR RESOLUCIÓN DE IMAGEN Y UNA HUELLA DE MÍNIMO 11,5 mm X 55 mm PARA EXÁMENES DE MAMA
			24. TRANSDUCTOR CONVEXO CON RANGO DE FRECUENCIAS DEFINIDO ENTRE (2 MHZ O INFERIOR ~ 5 MHZ O SUPERIOR) Y MÍNIMO 190 ELEMENTOS
			25. TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO CON RANGO DE FRECUENCIAS DEFINIDO ENTRE (5 MHZ O INFERIOR ~ 10 MHZ O SUPERIOR) Y UN CAMPO DE VISIÓN MÍNIMO DE 125°
			26. REQUISITOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 - 220 VAC 60Hz, incluye UPS según requerimientos eléctricos del equipo

Nota 1. Todas las especificaciones técnicas deben ser soportadas con la ficha técnica que describa las necesidades de la entidad, al momento de la entrega de la de los Equipos.

Nota 2. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

4.5. Valor Estimado del Contrato

Acorde a las cantidades establecidas y al valor de los equipos médicos, para la ejecución del proyecto se asignó un presupuesto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL**

TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($4.679.863.317,00) incluido IVA y demás impuestos a cargo del (los) contratista(s), suma de dinero que se encuentra amparada bajo el rubro y CDP mostrados a continuación:

No. de CDP y Fecha	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1218 del 15 de octubre de 2026	2 23 232 23201 2320101 2320101003 232010100306 23201010030601	-Gastos -Inversión -Adquisición de bienes y servicios -Adquisición de activos no financieros -activos fijos -Maquinaria y equipo -aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes -Aparatos médicos y quirúrgicos aparatos ortésicos y protésicos	1.799879.600
909 del 31 de julio de 2026	2 23 232 23201 2320101 2320101003 232010100306 23201010030601	-Gastos -Inversión -Adquisición de bienes y servicios -Adquisición de activos no financieros -activos fijos -Maquinaria y equipo -aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes -Aparataos médicos y quirúrgicos aparatos ortésicos y protésicos	192.061.200

4.6. Forma de Pago.

la **E.S.E. HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA** pagará al Contratista seleccionado el valor del contrato adjudicado mediante un (01) sólo pago por valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción los bienes objeto del contrato y practicadas las pruebas respectivas de funcionamiento. Para el pago se requerirá de la presentación de la factura, o facturas correspondientes, o de documentos que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes haga sus veces y/o cuenta de cobro, previa certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y

Control del Contrato y presentación por parte del contratista del pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar.

El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato. Los que se determinan asì. 2.5%por retención; 15% reteiva sobre el IVA, 2% estampilla por prodeportes y estampillas de adulto mayor 3%, pro-desarrollo 1%; pro electrificación 1%.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante aclarar que por ser un proyecto financiado con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo número 3250 del 18 de septiembre de 2026, suscrito por el Hospital con el Departamento del Tolima tramitara las cuentas respectivas hasta el ámbito de su competencia, pero el giro de los recursos para el pago al contratista.

4.7. Plazo de Ejecución y Entrega. El plazo de ejecución y entrega será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.8. Lugar de entrega y/o ejecución: La entrega de los Equipos Biomédicos, se realizará dentro del plazo fijado por el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA** en la instalaciones del Hospital y el contratista deberá correr con los gastos de transporte para la entrega de los mismos.

4.9. Entidad Contratante.

El **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA TOLIMA**

4.10. Obligaciones de las Partes.

4.10.1. Obligaciones del contratista:

4.10.1.1. Obligaciones Específicas del contratista

a) El contratista deberá entregar al almacén o en el lugar indicado por el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E.- DE LERIDA TOLIMA** la cantidad de equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas, donde se levantará acta de ingreso de los bienes a recibir a conformidad por parte del Supervisor del contrato.

b) El contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte, embalaje y entrega los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes, así como el traslado del personal que pondrá a disposición de la entidad para la prestación del servicio de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo. Este mantenimiento durante la vigencia de la garantía, debe tener la frecuencia determinada en el manual para cada equipo. (adicionado por observaciòn)

c) Instalar cuando se requiera debidamente los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes y accesorios en el área indicada por el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA**

d) Los equipos biomédicos instalados deberán corresponder con calidad y correcto funcionamiento de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas y lo ofertado por el contratista.

e) Entregar junto a los equipos biomédicos adjudicados, los accesorios y complementos que sean necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los equipos, según lo ofertado.

f) En el momento de la entrega el contratista deberá comprobar el buen funcionamiento de los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes.

g) El contratista deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa o consorcio o Unión Temporal, en el cual garantizará y certificará la garantía ofertada, donde se especifique el tiempo exacto de vigencia de la garantía y los términos que la cubren. En todo caso la garantía directa no deberá ser menor

a 24 meses.

h) El contratista deberá allegar junto con la entrega de los equipos solicitados el MANUAL DE USUARIO de cada uno de los equipos y GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO en español, en ella debe explicarse paso a paso en forma didáctica la forma de operar el equipo.

i) El contratista deberá entregar manuales de operación y/o funcionamiento.

j) El contratista deberá Entregar con el(los) equipo(s) biomédico(s) el respetivo Registro de importación y registro sanitario INVIMA o permiso de comercialización vigente según lo indicado en el Decreto 4725 de 2005.

k) El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.

l) El contratista debe presentar y entregar en una carpeta la hoja de vida del equipo donde se detalle las condiciones técnicas de los equipos biomédicos adjudicados previa verificación del supervisor.

m) El contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos adjudicados, según lo ofertado, el cual se debe ajustar a las recomendaciones del fabricante para cada uno de los equipos, dicho cronograma debe ser presentado al Supervisor para su aprobación.

n) El contratista deberá entregar listado del personal profesional que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del(los) equipo(s) durante el periodo de garantía, éste debe incluir nombres y apellidos completos, documento de identificación, número de contacto e inscripción de recurso humano ante el INVIMA, titulo universitario, experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos. En el evento de sustitución o cambio del personal ofertado, quienes sean reemplazantes deberán cumplir con los mismos requisitos del personal reemplazado, en relación a la idoneidad y experiencia.

o) Constituir garantía única de cumplimiento con las coberturas establecidas en el contrato.

4.10.1.1. Obligaciones Generales del Contratista que resulte favorecido con la adjudicación:

4.10.1.1.1. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

4.10.1.1.2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

4.10.1.1.3. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar; so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

4.10.1.1.4. Realizar el pago de los tributos que genera la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

4.10.1.1.5. Asumir las obligaciones contenidas en el Decreto 4725 de 2005.

4.10.1.1.6. Durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, el contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA - DE**

LERIDA TOLIMA. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir.

4.10.1.2. Obligaciones Postventa del o (los) contratista(s):

Serán obligaciones postventa a cargo del contratista las siguientes:

a) El contratista deberá atender todos los llamados que realice el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA** en caso de requerir soporte técnico remoto de manera inmediata y en caso de requerir soporte técnico presencial en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas, pero en el horario de 7.30 a.m. a 12 m y de dos de la tarde a cinco y treinta de la tarde de lunes a jueves y el viernes de 7.30 a.m. a 12 m y de 2.00 p.m. a 4:30 p.m., para lo cual deberá entregar un documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico ó e-mail (modificado según observaciones)

b) El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos acorde a las indicaciones del fabricante y atender los mantenimientos correctivos durante el plazo de garantía ofertado, sin generar costo adicional para el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA**

c) Garantizar y certificar en documento la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada, aun después de vencida la garantía durante al menos 5 años en el mercado, contados a partir de la entrega a satisfacción del equipo, con una frecuencia de mantenimiento de dos veces al año. (adicionado según observaciòn)

d) realizar el numero de capacitaciones necesarias para el manejo y operatividad de los equipos en número mínimo de cincuenta (50) horas en el horario comprendido de lunes a jueves de ocho de la mañana (8 a.m.) a doce del mediodía (12 M) y de dos de la tarde (2 p.m.) a seis de la tarde (6 p.m.) y los viernes de ocho de la mañana (8 a.m.) a doce del mediodía (12 M) y de dos de la tarde (2 P.M) cinco de la tarde (5 p.m.), se entiende que esta capacitación comprende para todos los equipos (adicionado según observaciòn)

e) La entidad aclara que los daños causados por el mal uso no estarán cubiertos por la garantía. (adicionado por observación)

4.10.2. Obligaciones del Contratante.

4.10.2.1. Adelantar las gestiones necesarias ante quien corresponda tendientes a garantizar el pago oportuno y en el término estipulado en el contrato que se suscriba.

4.10.2.2. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por

intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

4.10.2.3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato de suministro, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello)

4.10.2.4. Expedir el registro presupuestal.

4.10.2.5. Aprobar la Garantía Única.

4.10.2.6. Liquidar el contrato.

4.11. Control y Seguimiento. La vigilancia y control será ejercida por el Profesional Universitario _Almacén- con la asesoría permanente de la ingeniera biomédica de la ESE y/o quien haga sus veces o quien designe el Gerente de la entidad, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

4.12. Perfeccionamiento, ejecución y legalización. El contrato que se llegaren a suscribir producto del presente proceso de selección se entienden perfeccionados con la suscripción de los mismos por las partes, ello al tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 80 de 1993. Para la ejecución se requiere paz y salvo de aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales del contratista, la cancelación por parte del contratista de los tributos correspondientes en la Tesorería del **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA** o autorización para sus descuentos y la aprobación de la garantía única. Luego de perfeccionado el contrato, se procederá a su legalización y se publicará el contrato en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. Con posterioridad a la legalización del contrato se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio.

4.13. Liquidación del contrato. En el presente caso y a pesar de tratarse de contratos de ejecución instantánea, los contratos que se suscriban serán objeto de liquidación.

5. REQUISITOS HABILITANTES.

En el presente proceso de selección no se harán adjudicaciones parciales y por lo tanto en esta convocatoria pública se realizarán dos fases (verificación y calificación); la primera consistente en verificar las condiciones habilitantes de los proponentes y la segunda fase de calificación de oferta económica y los demás criterios de ponderación de la oferta de quienes finalmente resulten habilitados conforme los resultados de la primera fase. En ese orden de ideas, el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA**, verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

5.1 Jurídicos

5.1.1. Capacidad Jurídica

De conformidad con el estatuto de Contratación del HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, quienes deberán demostrar, su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar, y acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato como la compra y venta de equipos de imagenología y diagnóstico, rayos x, radiológicos y tomográficos.

Adicionalmente para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual el futuro oferente deberá acreditar el siguiente código CIIU: 4659

5.1.2. Persona Jurídica – Certificado Existencia y Representación Legal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde acredite que su objeto social es acorde con el contrato a celebrar. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (01) mes, contado a partir de la fecha límite de entrega de la propuesta.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (01) año más.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar que su objeto social o comercial, comprende el objeto del presente proceso de selección, además la certificación de registro al Secop II.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA 1: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

5.1.3. Personas Naturales.

En el caso de proponentes personas naturales, deberá acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio cuya actividad comercial sea acorde al objeto del contrato que se requiere celebrar.

5.1.4. Consorcio o Unión Temporal (Anexo 3 Según Corresponda).

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión temporal. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de este proceso en sus diferentes ítems, es de aclarar que este requisito se cumplirá con el cumplimiento de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

1. Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de referencia.

3. Tener una duración social no inferior a la del plazo del contrato (duración) y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

4. El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.

5. La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8. El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.

9. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%) en la propuesta conjunta.

10. Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los proponentes plurales.

5.1.5. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA**, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA**. ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para

contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

5.1.6. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1):

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los términos de referencia y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el formato No. 1 de la presente convocatoria pública y el original deberá estar debidamente firmado por la proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.7. No encontrarse en proceso de concordato o liquidación. Para la verificación de este requisito el Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación. Este requisito aplica en su integridad para cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal.

5.1.8. Registro Único de Proponentes RUP.

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION, así como el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuesta para el presente proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la Cámara de Comercio. Para las personas extranjeras sin domicilio en el país, y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán adjuntar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente del país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Nota: El RUP deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.1.9. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Anexo 4).

El proponente deberá acreditar que, a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1607 de 2012, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato No. 4 aquí establecido, según sea el caso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

5.1.10. Multas y Declaratorias de Incumplimiento Contractual (RUP).

Multas, sanciones y efectividad de garantías: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara en el RUP, las multas y

demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, de igual manera se verificará en el RUP.

5.1.11. Compromiso Anticorrupción (Anexo 2).

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato No. 5 de los presentes términos de referencia. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en estos términos y el formato, presentándolo con su propuesta.

5.1.12. Garantía de Seriedad de la Propuesta:

Para el presente proceso la entidad exigirá la presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta; Por medio de este amparo, el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA,** se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta especialmente la de celebrar el contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.

✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

✓ La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma, a favor del **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA** con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	**HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**
NIT	**890.706.823**

AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	cuatro (04) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el año y el objeto del mismo
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2):

✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
✓ Patrimonio Autónomo
✓ Garantía Bancaria

5.1.13. Otros documentos anexos a la propuesta

a) Fotocopia de la Cedula. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) Hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural)

c) Formato Único de Bienes y Rentas (persona natural)

d) Declaración de renta (persona jurídica) vigencia 2024.

e) Registro Único Tributario (RUT).

f) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar). Aplica para hombres menores de cincuenta años.

g) Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o de la persona jurídica y el representante legal.

h) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o de la persona jurídica y el representante legal.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o el representante legal.

j) Consulta de Estado de Multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.Aspx) de la persona natural y/o el representante legal.

K) Certificado REDAM

l) Certificado de Delitos Sexuales.

5.2. EQUIPO DE TRABAJO:

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible (hábil), el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo vinculado a la nómina de la empresa o acreditando la vinculación con casa matriz o con su representante en el país, que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

CARGO	IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO O TECNICO BIOMEDICO/ ELECTRONICO/ A FINES	Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o	Mínimo cinco (05) años	Certificaciones Experiencia específica en haber participado en Mínimo 2 proyectos de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

	matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia de la tarjeta profesional debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Registro ante el Invima		BIOMEDICOS, EQUIPOS. Certificados por la entidad dueña del proyecto o por casa matriz.

Nota: La vinculación del Equipo de trabajo a la empresa o al representante de casa matriz en el país se acreditará, con las planillas de pago de aportes a seguridad social de los últimos doce (12) meses. La vinculación directa a casa matriz se acreditará con una certificación expedida por la Empresa.

6. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera y organizacional se verificará en el Registro único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”.

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la vigencia 2026, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

El **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA** advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

• Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

• Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.” La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

6.1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente: (modificado por observaciones)

Índice de Liquidez:		**Mayor o igual 4**
Nivel de endeudamiento:		**Menor o igual al 0,35 o 35%.**
Razón de Cobertura de Interés:		**Mayor o Igual a 20**

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

NOTA 2: En caso que el oferente para el cálculo del indicador Cobertura de Intereses su denominador sea cero (0) y su resultado "Indeterminado" por consiguiente su propuesta será habilitada.

6.2. Capacidad Organizacional:

Para determinar el porcentaje de cada uno de los indicadores, al **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA,** realizó un estudio mediante el cual determinó el promedio de la capacidad financiera y organizacional, tomando como referencias procesos similares con varias entidades del estado al que actualmente adelanta, a continuación, se presenta la tabla con cada uno de los indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o Igual a 0.15**
Rentabilidad del Activo	**Mayor o Igual a 0.10**

(modificado según observaciones**)**

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se verificará o determinarán, según

corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Mediante la obtención de los indicadores financieros y económicos; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

7. EXPERIENCIA.

7.1. Experiencia General en el Desarrollo de Actividades Relacionadas con el Objeto del Contrato.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) esté relacionada con el objeto del presente contrato y que comprenda la comercialización de equipos de imagenología y diagnóstico, rayos x, radiológicos y tomográficos. Además, que se acredite que su fecha de matrícula y/o constitución sea mínima a quince (15) años al cierre del proceso de selección.

7.2. Experiencia Especifica Acreditada en el RUP.

El proponente deberá acreditar en dos (02) contratos, inscriptos en el RUP, donde se advierta de acuerdo con la codificación UNSPSC la entrega o suministro de equipos biomédicos con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente deberá aportar como soporte certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o contratos con acta de liquidación, en donde consten aquellos aspectos que no se encuentran expresos en el RUP, en todo caso, sin excepción los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP y deberán estar codificados cada uno, en al menos DOS (02)

códigos de la siguiente Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC de acuerdo a los ítems solicitados: **Clasificación UNSPSC**

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42000000	42200000	42201500
42000000	42200000	42201600
42000000	42200000	42201700
42000000	42200000	42201800
42000000	42200000	42201900
42000000	42200000	42202400
41000000	42200000	42202600
41000000	42200000	42202900
41000000	42200000	42203400
41000000	42200000	42203700

NOTA 1: El **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA,** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 2: En el caso que los contratos acreditados como experiencia hayan sido celebrados con entidades públicas la información será verificada directamente en el RUP y en el caso de que la experiencia acreditada haya sido ejecutada con privados se deberá allegar: Copia del Contrato y copia de la correspondiente facturación del contrato ejecutado, con la declaración de renta de la vigencia que corresponda.

7.3. Acreditación de Experiencia Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto

(sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

Para acreditar este requisito cada integrante deberá aportar el RUP.

8. Condiciones Técnicas Mínimas.

Los cuadros con especificaciones técnicas de cada producto corresponden a los establecidos en el numeral 4.4 Especificaciones Técnicas del presente Proyecto de Términos de Referencia.

8.1. Condiciones aplicables frente a los ítems ofertados por cada proponente.

a) El Contratista se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los equipos. La propuesta debe incluir, marca y modelo de los equipos ofertados. Los oferentes deberán diligenciar la página donde se encuentra cada especificación a fin de evidenciar de forma clara el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos, esto se debe soportar incluyendo los manuales de usuario o manuales de servicio o ficha técnica o catalogo expedidos por el fabricante de cada equipo biomédico. No se aceptarán documentos expedidos por el proponente. En el caso de no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, la oferta será inhabilitada técnicamente y no podrá continuar en el proceso de selección.

b) Todos los equipos que sean ofertados por el proponente deberán contar con su registro sanitario o permiso de comercialización expedido por el Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos: INVIMA vigente, por lo tanto al momento de la entrega de los equipos el supervisor del contrato verificara tal requisito, para estos efectos el contratista deberá aportar el registro sanitario INVIMA de los equipos ofertados según el fabricante, el cual debe estar vigente al momento de la entrega o en trámite de renovación según autorización de dicha autoridad sanitaria. Para esto es muy importante que el proveedor se asegure que el e registro INVIMA sea el correcto y corresponda a las especificaciones técnicas del ítem ofertado.

c) El Contratista deberá aportar la totalidad de los registros INVIMA o permisos de comercialización de los bienes ofertados previamente, al momento de realizar la entrega de los mismos, previa solicitud realizada por parte del supervisor.

d) Para efectos de la Garantía de los equipos el proponente deberá aportar el certificado de distribuidor autorizado de la marca de los equipos ofertados directamente de fabrica (Fabrica-oferente) o desde el importador (Fabrica-

importador-oferente). No se aceptarán cadenas de distribución más allá de lo aquí permitido.

Para el equipo TOMÓGRAFO se requiere certificado de distribución directamente desde fabrica, no se aceptan cadenas de distribución para este equipo. Esto debido a la complejidad del equipo desde su instalación que se requiere el soporte directo.

e) El proponente debe presentar su certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento CCAA Dispositivos Médicos expedido por el INVIMA del lugar donde almacena los equipos, en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento. Dicha certificación debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Decreto 4725 de 2005) y/o certificación de visita de aprobación de la secretaria de salud respectiva, esto si su perfil es de importador y/o distribuidor según corresponda.

f) El proponente debe presentar documento expedido por el FABRICANTE O DISTRIBUIDOR, en donde certifique de manera clara, la garantía de los bienes ofertados, que en ningún caso podrá ser inferior a DOS (2) años certificados, la cual debe cubrir cualquier defecto de fabricación, imperfección, daño, avería y/o mal funcionamiento general, sin que ello implique costo adicional para la E.S.E.

9. FACTOR DE SELECCIÓN

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos serán evaluados por El **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**

Puntaje para Criterios de Evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Factor Económico	**500**
Factor Técnico (calidad)	**200**
Garantía adicional	**100**
Experiencia adicional	**100**
Tiempo de respuesta	**50**
Industria nacional	**50**
TOTAL	**1000**

a. Factor económico

9.1 Costo de los Equipos (500 puntos): Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de

cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. A los proponentes que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, se les asignará puntuación y que además se cumpla con la correspondiente especificación técnica, teniendo el siguiente procedimiento:

Se otorgarán máximo quinientos (500) puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso

.

$$G1 = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * Po}$$

En donde:

- G1 = Media Geométrica
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del proceso.
- N = Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%)

con respecto al presupuesto oficial tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán quinientos (500) puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula

$$PPr = \frac{Pi}{G1} * 500$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPr = \frac{G1}{Pi} * 600$$

Donde,

- Ppr = Puntaje por Precio Total.

NOTA: El **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA,** verificará que en el ofrecimiento económico se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

En caso de discrepancia entre la oferta económica de la plataforma SECOP II y la diligenciada y aportada por el proponente en el respectivo Anexo No. 4 (ofrecimiento económico), prevalecerá el anexo donde consta el ofrecimiento económico.

NOTA: La oferta que sobrepase el presupuesto oficial y los valores unitarios asignados para la presente adquisición será RECHAZADA para efectos de la evaluación tanto económica como técnica.

El valor de la oferta no es subsanable.

b) Factor Técnico (CALIDAD) - 200 puntos

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 200 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes ofrecimientos:

Se compone de aspectos técnicos, clínicos y económicos**,** que incluyen la certificación y cumplimiento normativo de los equipos**,** la seguridad del paciente y del operador, **l**a efectividad y utilidad clínica**,** la eficiencia en su uso la facilidad de uso y la capacitación del personal y el cumplimiento de estándares internacionales como la norma ISO 13485.

9.2.1.: Garantía Adicional (100 puntos).

FACTOR	OFERTADO	PUNTAJE OTORGADO
Garantía adicional	Garantía Ofrecida de 12 meses adicionales para un total de 3 años	100

	Garantía Ofrecida de 6 meses adicionales para un total de 2 años y 6 meses	75
	Garantía Ofrecida de 3 meses adicionales para un total de 2 años y 3 meses	20
	No indica para un total de 2 años	0

9.2.2 Tiempo de b en soporte técnico presencial – 50 Puntos

FACTOR	OFERTADO	PUNTAJE OTORGADO
Tiempo de Respuesta en Soporte Técnico Presencial	Seis (06) Horas o Menos	50
	De Siete (07) a Doce (12) Horas	30
	Mayor de Doce (12) horas y Hasta Veinticuatro (24) Horas	20
	Mayor a Veinticuatro (24) horas o no indica	0

Se evaluará teniendo en cuenta el tiempo claro y preciso que el proponente oferte para el factor técnico de los equipos ofertados.

Nota 1: Para la definición del presente criterio se entenderán que son Horas corridas y no hábiles, para lo cual se deberá anexar documento relacionando la oferta en tiempo de respuesta en soporte técnico presencial y el personal que estará disponible para brindar dicho soporte, para lo cual se deberá acreditar según la información contenida en el numeral 5.2 Equipo de Trabajo de la presente convocatoria y los respectivos soportes.

c) Experiencia adicional. (100 puntos)

El proponente que acredite experiencia adicional de acuerdo con la siguiente tabla se le asignara puntaje así:

FACTOR	SUB TOTAL	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA ADICIONAL	El proponente que acredite Un (01) Contrato adicional inscrito en el RUP con dos (02) o mas códigos UNSPSC de la Tabla 1 – Codificación en El Sistema UNSPSC y que el objeto tenga relación con la presente invitación se le asignara un puntaje de cincuenta (50) Puntos	Cincuenta (50) Puntos
	El proponente que acredite Dos (02) Contratos adicionales inscritos en el RUP con tres (03) o mas códigos UNSPSC de la Tabla 1 – Codificación en El Sistema UNSPSC y que el objeto tenga relación con la presente invitación se le asignara un puntaje de setenta y cinco (75) Puntos	Setenta y Cinco (75) Puntos
	El proponente que acredite Tres (03) Contratos adicionales inscritos cada uno en el RUP con cuatro (04) o más códigos UNSPSC de la Tabla 1 – Codificación en El Sistema UNSPSC y que el objeto tenga relación con la presente invitación se le asignara un puntaje de cien (100) Puntos	Cien (100) Puntos

NOTA: Los contratos que se pretendan acreditar para la asignación de puntaje adicional deben ser diferentes a el (los) contrato (s) acreditado (s) como experiencia especifica.

d) **PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 50 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso, de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Los puntos a otorgar corresponden a **PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES.**

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

• Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

• Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de lavisacorrespondiente(http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

• Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de las personas jurídicas este dentro del territorio nacional.

• Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

10. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**, rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

a. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

b. Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por la entidad, o aun habiéndolos presentado no cumplen con los requerimientos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.

c. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

d. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

e. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

f. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.

g. En el evento en que la entidad contratante verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.

h. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

i. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.

j. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

k. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, el contratante evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene información engañosa. el contratante dará traslado a la autoridad respectiva.

l. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado y los valores unitarios que sirvieron de soporte para establecer el presupuesto del proceso. Se aclara que esta diferencia mayor es con relación a cada producto, equipo o elemento que hace parte del presente proyecto. Con relación al presupuesto oficial no lo debe superar en ningún porcentaje. (aclarada

m. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

n. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

o. Cuando no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la selección, necesarios para la comparación de las propuestas.

p. Cuando no cumpla la capacidad jurídica, financiera, operativa, organizacional y de experiencia en el proceso.

q. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

r. Cuando las propuestas presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a los ítems ofertados y en consideración al presupuesto oficial.

s. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo (hasta el término de traslado del informe de evaluación ¨Plazo para presentar observaciones a la evaluación – Fecha límite para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad. (Ver Cronograma)).

t. Cuando la persona plural no allegue la certificación de registro al SECOP II

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA,** podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.

2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

3. Cuando no exista manifestación de interés de participar en el proceso.

4. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el cronograma. En el evento que el alcalde municipal no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

13. RIESGOS

Se trata de un contrato de SUMINISTRO y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración, los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar al **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA** presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de SUMINISTRO y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración los riesgos se

determinarán en el siguiente orden:

1.Riesgo de impuestos. Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerrequisitos a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%. Y estos son 2.5% por retención; 15% RETEIVA sobre el IVA, 2% estampilla por prodeportes y estampillas de adulto mayor 3%, pro-desarrollo 1%; pro electrificación 1%. (adicionado por observación)

2. Riesgo de Sanciones: Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencia en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.

3. Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil y pago de salarios y prestaciones sociales y correrá por cuenta del contratista al 100%.

4. Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien: el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.

5. Riesgos políticos extralegales incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de perdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.

6. Riesgos civiles contractuales: Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento al contrato, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Contractual, la cual su monto no puede ser inferior a 200 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.

7. Riesgos civiles extracontractuales: Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza

de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.

8. Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.

9. Riesgo tributario: La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.

10. Riesgo de atraso y sobre costo: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.

11. Riesgo por incumplimiento: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto, este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA,** que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA,** de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

El **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

			PROBABILIDAD				IMPACTO				DISTRIBUCIÓN		
	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA-BAJA	BAJA	ALTO	MEDIO-ALTO	MEDIO-BAJO	BAJO	CONTRATISTA	ENTIDAD	FORMA DE MITIGARLO
Riesgo1	Liquidez de la entidad contratante para realizar oportunamente los pagos.	Financiero			x				X			100%	
Riesgo2	Que el contratista incumpla con las obligaciones contractuales	Operacional			x				X		100%		Garantía Póliza de Cumplimiento
Riesgo 3	Cambios en la normatividad tributaria que generara pagos adicionales no contemplados inicialmente	Normativos				x				X	50%	50%	

RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

			PROBABILIDAD				IMPACTO				DISTRIBUCIÓN	
	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ALTA	MEDIA – ALTA	MEDIA – BAJA	BAJA	ALTO	MEDIO – ALTO	MEDIO – BAJO	BAJO	CONTRATISTA	ENTIDAD
Riesgo 1	Incumplimiento en la ejecucion contractual.	Operacional		X				X			100%	

Riesgo 2	Insuficiencia de recursos para atender la necesidad	Operacional			X				X			100%
Riesgo 3	Iliquidez del contratista para la ejecución del contrato por causas ajenas a la entidad.	Financiero			X				X		100%	
Riesgo 4	Iliquidez de la entidad contratante para hacer oportunamente el pago	Financiero			X				X		50%	50%
Riesgo 5	Hechos naturales que impidan el acceso temporal Municipio donde se realice la entrega.	De la Naturaleza			X				X		100%	
Riesgo 6	Deficiente calidad del bien vendido o vicios ocultos que impidan su optimo uso.	Financiero y Operacional							X		100%	

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO y EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente proceso contractual será adjudicado al proponente que cumpla con las condiciones habitantes, técnicas y económicas establecidas para este caso

14.1 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario de la presente selección deberá suscribir el contrato dentro de los Diez (10) días siguientes a la adjudicación. En caso de no hacerlo, el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA,** mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, en los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

14.2 ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Al proponente a quien se le adjudique un contrato, previo los procedimientos legales, contará con un plazo máximo de dos (2) días contados desde la firma del contrato, para legalizarlo. El contrato que resulte de la presente contratación se perfeccionará cuando se suscriba por las partes. Posterior a ello, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Garantías exigidas

- Comprobante de pago de estampillas si aplica
- Demás documentos que requiera la E.S.E.

14.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**, previa solicitud del contratista por escrito, suscrita por el representante o representante legal según corresponda y siempre que el cesionario cumpla con los mismos requisitos bajo los cuales le fue adjudicado el contrato.

14.4 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el estatuto de Contratación vigente.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

14.5 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización el **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA,** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, implementadas mediante el respectivo estatuto de Contratación.

15. GARANTIAS DEL CONTRATO

De acuerdo con el estatuto de contratación vigente de la E.S.E., las garantías a exigir para el presente caso son las siguientes:

Por la naturaleza del bien a adquirir y la cuantía del contrato, se requiere exigir Póliza de Seriedad de la propuesta que ampara el 10% del presupuesto oficial, por el término de 30 días contados a partir del cierre.

Póliza de Cumplimiento que ampara el 10% del valor del contrato por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los equipos que ampara el 10% del valor contratado vigente por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

Laborales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA: Garantía presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

16 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma sobre el cual se regirá el presente proceso de selección será el siguiente, en este se establecen los términos preclusivos y perentorios para cada una de las etapas del proceso precontractual

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de estudios previos, estudios del sector y proyecto de términos de referencia SECOP II,	**3 de marzo de 2026**
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Del 3 de marzo al 6 de marzo de 2026 hasta las 4:00 pm**
Respuestas de las observaciones	**Hasta el 16 de marzo de 2026, 12 m**
Publicación términos de referencia definitivos, resolución de apertura del proceso	**16 de marzo de 2026**

Manifestación de interés	**Hasta el 19 de marzo de 2026 hasta las 5:00 pm**
plazo máximo para expedir adendas.	**26 de marzo de 2026 a las 7 p.m.**
Entrega de propuestas - se deberán cargar las propuestas en la Plataforma SECOP II	**Hasta las 3:00 pm del 31 de marzo de 2026**
Cierre del proceso	**3:00 p.m. del 31 de marzo de 2026.**
Evaluación de las propuestas	**hasta el 10 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm**
Presentación observaciones a la evaluación	**14 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm**
Respuesta observaciones a la evaluación SECOP II	**15 de abril al 21 de abril de 2026 a las cinco p.m.**
adjudicación contrato	**21 de abril de 2026**
Firma contrato	**30 de abril de 2026**
Plazo para constituir pólizas	**Dos días hábiles después de la firma del contrato**
Resolución aprobando póliza y acta de inicio	**1 dìa después de la aprobación de las pólizas.**

(modificado según observación)

17. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Dado en el Municipio de LERIDA Tolima a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
Gerente.

Proyecto- Carlos Arturo Vásquez Sánchez
Asesor Jurídico

ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E
LERIDA TOLIMA

Referencia: Proceso de Contratación – Convocatoria Publica No. 001-2026

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA**

2. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

4. Que la oferta que presentamos estará vigente por un término de sesenta (60) días calendario, a partir de su presentación

5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

6. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

8. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Que aceptamos la tipificación, estimación y asignación de riesgos efectuada por el contratante, así como los diferentes aspectos tratados en las audiencias de revisión de riesgos y aclaración de pliegos.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

11. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

12. Que no he (hemos) sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

13. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

14. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido del Contrato, los servicios cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.

15. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

16. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

La presente propuesta se presenta en folios

El valor total de la oferta es de $_

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: PERSONA DEL CONTACTO

DIRECCIÓN CIUDAD TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026

Firma del Representante legal del proponente.

Nombre:

Documento de Identidad

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E
LERIDA TOLIMA

Referencia: Proceso de Contratación – Convocatoria Publica No. 001 _ 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E
LERIDA TOLIMA

Proceso de Contratación CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

Apreciados Señores:

Los representantes y , debidamente autorizados para actuar en nombre de y , nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las

actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

DEFIINCION DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T.

NOMBRE DEL ASOCIADO

ACTIVIDAD A EJECUTAR

% DE PARTICIPACIÓN

ASOCIADO 1

ASOCIADO 2

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es , identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en a los días del mes de de 2026

NOMBRE Y FIRMA
No.

NOMBRE Y FIRMA C.C.
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No.

ANEXO 3.1

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E
LERIDA TOLIMA

Proceso de Contratación CONVOCATORIA PÚBLICA xxxx-2026

Apreciados Señores:

Los representantes y _, debidamente autorizados para actuar en nombre de y _, nos permitimos manifestar por este

documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓ N

DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO

NOMBRE DEL ASOCIADO

ASOCIADO 1

ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _, identificado con cédula de ciudadanía No

de _, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del

proponente asociativo.

En constancia se firma en a los _ días del mes de de 2026

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA C.C. No. C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO C.C. No:

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF y al sistema de salud, por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá

cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 2026

FIRMA¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO No. 4.1

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de 2022

FIRMA¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 5

ACREDITACION DE CONTRATOS EXPERENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Lugar y fecha Señores

El **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA**

Referencia: INVITACION Pública Número

Estimados señores:

A continuación, relaciono los contratos para acreditar las condiciones de experiencia exigidas en el proceso en referencia, los cuales serán los únicos a tomar en cuenta para la evaluación de dicho requisito habilitante, así:

CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

Contrato N°.

Objeto Valor Expresado en

SMLMV Consecutivo del RUP Entidad Contratante Contratista

En caso de oferentes plurales se presentará por cada uno de los integrantes que contribuyan con el requisito habilitante, en caso que alguno no contribuya se deberá presentar sin diligenciar el cuadro. (El anterior texto no debe ir en el anexo).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS MEDICOS

Los equipos médicos ofertados deben cumplir las siguientes especificaciones indicadas en el presente pliego de condiciones

ITEM	EQUIPO BIOMEDICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS

En constancia de lo anterior firmó este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA

El valor de cada uno de los quipos médicos ofertados debe cumplir con todas especificaciones tecnicas establecida en el pliego de condiciones para cada equipo.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL

En constancia de lo anterior firmó este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 8

ACREDITACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL- FACTOR DE SELECCION

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA

Referencia: Convocatoria Pública Número 001-2026

Estimados señores:

A continuación, relaciono los contratos para acreditar las condiciones de experiencia exigidas en el proceso en referencia, los cuales serán los únicos a tomar en cuenta para la evaluación de dicho requisito habilitante, así:

CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ADICIONAL

Contrato N°.

Objeto Valor Expresado en

SMLMV Consecutivo del RUP Entidad Contratante Contratista

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]